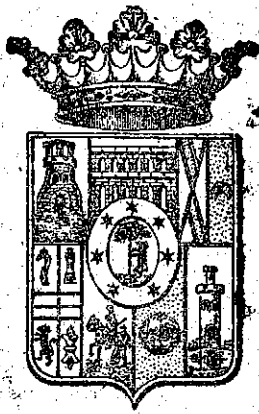


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id. 1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id. 0 75 —
Anuncios particulares, ídem id. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Boletín Oficial de la Provincia

Por el presente anuncio se notifican a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan, el débito que tienen en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, por la inserción de anuncios y que deben abonar con arreglo a la Ley vigente de Contratación municipal, el pago deberán hacerlo los Ayuntamientos, durante el próximo mes de enero, evitando con ello la reclamación oficial y vía de apremio.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	DÉBITO por anuncios — Pesetas	AYUNTAMIENTOS	DÉBITO por anuncios — Pesetas
Alcalá de Henares.....	65	Collado Villalba.....	76
Anchuelo.....	131	Cadalso de los Vidrios.....	69
Alamo.....	56	Cenicientos.....	100
Aldea del Fresno.....	66	Cervera de Buitrago.....	76
Arroyo Molinos.....	34	Daganzo de Arriba.....	40
Aravaca.....	41	Escorial de Abajo.....	64
La Aceveda.....	40	Fuente el Saz.....	77
Alameda del Valle.....	137	Fuencarral.....	93
Barajas.....	131	Fuentevidueña de Tajo.....	62
Becarril de la Sierra.....	152	Fuenlabrada.....	100
Boalo (El).....	55	Fresnedillas.....	100
Belmonte de Tajo.....	131	Guadalix de la Sierra.....	258
Brea.....	117	Griñón.....	121
Brunete.....	76	Galapagar.....	641
Buitrago.....	184	Guadarrama.....	69
Bustarviejo.....	260	Gascones.....	70
Camporreal.....	80	Chamartín de la Rosa.....	180
Canillas.....	68	Hortaleza.....	61
Cobaña.....	79	Hoye de Manzanares.....	168
Corpa.....	73	Humanes de Madrid.....	58
Carabaña.....	86	Hiruela (La).....	43
Colmenar de Oreja.....	52	Leganes.....	91
Carabanchel Bajo.....	186	Lozoya.....	100
Ciempozuelos.....	32	Miraflores de la Sierra.....	297
Cercedilla.....	185	Moralzarzal.....	1.103
Colmenarejo.....	123		
Collado Mediano.....	104		
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>2.744</i>	<i>Suma y sigue.....</i>	<i>6.980</i>

AYUNTAMIENTOS	DÉBITO por anuncios — Pesetas	AYUNTAMIENTOS	DÉBITO por anuncios — Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	<i>6.980</i>	<i>Suma anterior.....</i>	<i>9.765</i>
Molinos (Los).....	190	Torres.....	120
Navalcarnero.....	59	Titulcia.....	119
Navalagamella.....	220	Torrejón de Velasco.....	90
Navalafuente.....	50	Valdeolmos.....	42
Navas del Rey.....	544	Valdilecha.....	51
Navarredonda.....	242	Valverde.....	132
Oteruelo del Valle.....	101	Vallecas.....	50
Pedrezuela.....	47	Velilla San Antonio.....	53
Pozuelo de Alarcón.....	46	Vicálvaro.....	392
Pelayos.....	123	Villalbilla.....	79
Patones.....	60	Villar del Olmo.....	410
Pinilla del Valle.....	50	Valdepiélagos.....	60
Prádena del Rincón.....	60	Valdaracete.....	107
Puebla de la Mujer Muerta.....	30	Valdelaguna.....	303
Ribatejada.....	110	Villaeonejos.....	41
Robledo de Chavela.....	105	Villamanrique de Tajo.....	58
Rascafría.....	122	Villaverde.....	34
Redueña.....	106	Villamanta.....	104
Sevilla la Nueva.....	40	Villanueva de Perales.....	146
San Lorenzo del Escorial.....	83	Valdemaqueda.....	47
Santa María de la Alameda.....	32	Valdemorillo.....	143
San Martín de Valdeiglesias.....	149	Villa del Prado.....	98
Serna (La).....	195	Valdemancé.....	58
Torrejón de Ardox.....	66	El Vellón.....	40
		Villavieja.....	118
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>9.765</i>	<i>TOTAL.....</i>	<i>13.101</i>

Madrid, 30 de diciembre de 1920.

El Administrador,
José Mateo Benito.

Gobierno Civil

Junta provincial del Censo de población

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población.

CIRCULAR

Próximo el día en que ha de llevarse a cabo el Censo general de la población de España, considero de mi deber interesar de un modo eficazísimo a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población, a los Secretarios de estos organismos, a las Comisiones de Sección y a los Agentes repartidores, para que pongan el celo más exquisito, así

como toda su inteligencia y laboriosidad, en la realización de tan importantísima operación, que ha sido considerada por el Gobierno de S. M. como obra nacional, y, por tanto, trabajo preferente.

Abrigo la confianza de que todas las Juntas municipales habrán cumplido los preceptos de la Instrucción, señalados en los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, y como algunos Sres. Alcaldes, aunque muy pocos por fortuna, no me han remitido los documentos que señala taxativamente el art. 10, espero que lo harán a la mayor brevedad.

El procedimiento para el reparto de las cédulas está claramente expuesto

en el capítulo III; y en el art. 14, así como en la guía del Agente repartidor, se han explicado con toda minuciosidad las operaciones que han de practicarse por las Comisiones y los Agentes.

Son muchas las consultas que verbalmente y por escrito ha resuelto el Jefe de Estadística, en la Secretaría de la Junta provincial (paseo de Atocha, 21, principal), respecto a casos dudosos que se presentan en algunas localidades. Intereso a los Presidentes que no duden en recurrir a dicha Oficina para cuantas aclaraciones y consultas lo consideren necesario respecto a esta parte del servicio, así como al modo de llenar la cédula, pues la dependencia se halla a disposición del público y de las Juntas municipales, desde las nueve a la una y media de la mañana, y desde las tres a las siete de la tarde.

Con las prescripciones consignadas en todo el capítulo IV, y las complementarias de la guía del Agente repartidor, desde la página 8 a la 21 inclusive, basta leer la cédula detenidamente para realizar bien esta operación, pero si se presentase alguna dificultad, consúltense inmediatamente para no alterar la regularidad indispensable en estas operaciones.

Desde el artículo 27 al 36, ambos inclusive, señala la Instrucción los trabajos que han de practicarse después del empadronamiento, así como también los documentos que han de remitir a mi autoridad y los plazos máximos para su presentación; pero debo recordar con el mayor interés que no dejen de cumplir lo antes posible, y siempre antes del día 14 del mes de enero, lo ordenado en el artículo 30, remitiéndome un avance que exprese:

Total de cédulas recogidas, de familia y colectivas.

Número de habitantes residentes presentes.

Idem residentes ausentes.

Idem transeúntes.

Los residentes presentes y los ausentes forman la población de derecho; y los residentes presentes y los transeúntes la de hecho.

Madrid, 28 de diciembre de 1920.

El Gobernador Presidente,
El Marqués de Grijalba.

Sección de examen de cuenta y presupuestos municipales

CIRCULAR

Se previene a los Ayuntamientos de la provincia que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 150 de la ley Municipal, en relación con el 3.º del Real decreto de 23 de diciembre de 1918, que el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio, correspondiente al ejercicio de 1921-22, debe estar presentado en este Gobierno civil, el día 15 del mes actual, encajando, en su virtud, a los que no lo hayan realizado tal servicio, que lo rindan a mi dilación al objeto de evitar las dificultades y trastornos que

en la marcha económica de las Corporaciones municipales origina la circunstancia de no estar confeccionado y aprobado dicho documento de contabilidad en la forma y plazos que señalan las disposiciones que regulan la materia.

Madrid, 29 de diciembre de 1920.—
El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 26 de marzo de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las siguientes Bases para la ejecución del presupuesto provincial para 1920-21.

14. No disfrutará de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario, éste último en los Establecimientos en que disfrute de casa.

Se procederá a la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bujías que las que se les conceda.

15. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible a todos los funcionarios, a excepción de los Directores, Interventores y Comisarios, a cada uno de los cuales se asignan diez y seis quintales métricos de carbón al año. Se entenderá este beneficio, respecto a los Comisarios, cuando disfruten de casa en el Establecimiento.

16. Se estudiará por la Comisión de Beneficencia la forma conveniente para constituir en el Monte de Piedad o Caja Postal, y a favor de los acogidos del Hospicio y de las acogidas en el Colegio de la Paz y en el Asilo de las Mercedes, imposiciones por el importe de las adehalas que perciben por su trabajo dentro de los mismos Establecimientos.

17. Al llevarse a efecto la reforma del personal de Inspectores del Hospicio, y si resultase exceso en el importe de los haberes respecto a la cantidad actualmente propuesta para este servicio, se satisfará dicho exceso con cargo a la totalidad del presupuesto del mismo Establecimiento hasta que se forme el presupuesto extraordinario.

18. Se mantienen las siguientes bases relativas a la Sociedad de Auxilios Mutuos de empleados de esta Corporación.

1.ª La Diputación seguirá consignando en sus presupuestos venideros la cantidad que crea posible y conveniente en concepto de subvención.

2.ª Fijará una cláusula en el pliego de condiciones para arrendamiento de la Plaza de Toros, cuando termine

el vigente contrato, para que una vez cada año y en el día que se convenga y que sea de trabajo, se ceda gratuitamente la Plaza al Montepío de empleados y obreros provinciales para que organicen libremente una fiesta en su beneficio.

19. Cuando ingrese en el Hospital Provincial algún lesionado de los comprendidos en la ley de Accidentes del trabajo, se invitará al patrono, dentro de las 24 horas en que el ingreso tenga lugar, a que abone las estancias que el enfermo cause. Si se negare a ello, se entablará la acción correspondiente contra el patrono con el fin de que el Hospital se reintegre de los gastos causados por el herido.

20. Por la Comisión de Beneficencia se promoverá el expediente que corresponda, a fin de obtener la necesaria autorización para la venta del cementerio del Hospital Provincial.

21. Cuando se solicite el ensayo de un medicamento en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se remitirá la petición al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, para que informe si puede aquél verificarse, y, en caso afirmativo, y antes de procederse a su estudio, entregará el solicitante 250 pesetas en la Caja de la Corporación, con destino a la Beneficencia provincial. No se ensayará ningún producto ni específico que no sea de composición conocida.

22. En lo sucesivo no se concederá quinquenio ni decenio alguno, en concepto de gracia, ni obtendrán aumento los que ya figuran en este presupuesto, a excepción de los Taquígrafos de la Corporación, por la especialidad de su cargo.

23. Por la Comisión de Beneficencia, previo informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico, se estudiará la unificación de especialidades del Hospital provincial en lo que respecta al gasto de material.

24. Se amortizarán dos plazas de porteros del Hospicio, a medida que vayan, por estimarse suficientes dos plazas para este servicio.

25. Por la Comisión de Personal, previos los informes técnicos que se estimen necesarios y con motivo del traslado del Hospicio a Aranjuez, se estudiará la reorganización de las escuelas elementales de este Establecimiento y la forma de que la Diputación pueda nombrar, pagar y separar directamente a los Profesores, a cuyo fin se solicitará del Ministerio de Instrucción pública la aprobación de estas reformas.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Ovejero, García Albericio, Merino y Presidente de la Comisión de Hacienda, para que hagan un estudio acabado y pueda someterse a los Ministerios de la Gobernación e Instrucción pública.

26. Se gestionará, cerca del Gobierno de S. M., el restablecimiento de la subvención que un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid, por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfer-

mos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión, compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidente de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

27. Queda obligada la Comisión de Hacienda a presentar a la aprobación de la Diputación, un proyecto para amortizar la cuenta de crédito abierta en el Banco España con garantía de títulos de la Deuda pública.

28. Siendo un servicio provincial el que se presta con los reconocimientos y tallas a mozos de otras provincias, no se procederá a efectuar estas operaciones sin que previamente facilite el interesado una póliza provincial de cinco pesetas, que se adherirá a la certificación de talla y reconocimiento; bien entendido, que si hubiere de dárseles certificación de talla y reconocimiento, sólo tendrán que facilitar una póliza provincial de cinco pesetas, que se pondrán en la de reconocimiento, y si sólo fuese certificación de talla o de reconocimiento, facilitarán dicha póliza provincial de cinco pesetas que se pondrá en la certificación que se les dé.

29. Se autoriza para llevar a ejecución este presupuesto con las modificaciones que sean necesarias a consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones a que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

30. Los obreros de los talleres del Hospicio y de las cuadrillas permanentes, percibirán sus jornales los días que estuvieren enfermos, acreditando esta circunstancia con certificación de un Profesor Médico de la Beneficencia provincial. Dicho abono no excederá de cuarenta y cinco días.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Hornedo, que dice así: «Bajo la responsabilidad del Sr. Ordenador de pagos, se expedirán comisiones de apremio por débitos del contingente provincial dentro del plazo de quince días, de haber sido ejecutado por el Sr. Gobernador el acuerdo de la Diputación, y estas comisiones no podrán suspenderse mientras no se ingrese por lo menos el 50 por 100 del débito por corriente, no pudiendo exceder de un mes el plazo de suspensión».

Conceder un voto de gracias a la Comisión de Hacienda y al Sr. Contador y personal de Contaduría, que ha intervenido en la confección del presupuesto.

Madrid, 27 de marzo de 1920.

El Secretario,
Simón Viñals.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José Predes Pando y Díaz Lavinda, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos de procesamiento, sumario promovido en este dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría del re-frendatario, por D. Telesforo Mateo Botillo contra D. Victoriano Encuentra López, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y termino de veinte días, la finca siguiente:

Una casa-ventorro, en término de Arganda y sitio del Puente Colgante, sin número, con entrada por la carretera de Madrid a Castellón, consta de tres cuerpos, a saber: cuerpo de casa que se compone de dos pisos y sótano; segundo, cuerpo planta baja y sótano, y a la espalda de éste otro departamento de planta baja; linda toda la finca: al Sureste o frente, la carretera citada; por Saliente o izquierda, entrando Poniente o derecha y Mediodía o espalda, con la dehesa de la Villa, denominada La Isla; y tiene de cabida toda la finca una superficie de ciento noventa metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Primero. Que la expresada finca fué tasada por las partes contratantes para el caso de subasta, en veinticinco mil pesetas, y sale a licitación por tercera vez sin sujeción a tipo; pero si las proposiciones que se hicieran fueran inferiores a la cantidad de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días después de notificada la proposición hecha por el licitador al dueño del inmueble, no se mejorase la postura por él o por un tercero autorizado.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose por todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, y se entenderá que el re-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veinte.
José Predes Pando.

Ante mí,
Luis Moliner.

(D.—159).

INCLUSA

En el juicio universal de concurso de acreedores en que fué declarado D. Antonio Piera y Miras, vecino que fué de esta Corte, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Escalera.—Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos veinte. El anterior escrito, con el ejemplo del BOLETIN OFICIAL que acompaña, únase al ramo principal de concurso de acreedores de D. Antonio Piera y Miras, y proveyendo.—A lo principal, de acuerdo con lo que se solicita y lo que preceptúa el artículo mil ciento noventa y dos de la ley de Trámites, se declara constituido en rebeldía al D. Antonio Piera y Miras, resuelto del cual se notificará en estrados esta providencia y las demás que al mismo personalmente se refieran.—

Y en cuanto al otrosí, habiendo quedado firme el auto en que se declaró en concurso necesario de acreedores al referido D. Antonio Piera y Miras, hágase saber por medio de cédulas que se fijarán en estrados e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que dentro del término de tercero día presente en la Secretaría del que refrenda la relación de sus acreedores y la memoria que previene en sus números segundo y tercero el artículo mil ciento cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—Lo acuerda y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, doy fe.—Escalera.—Ante mí.—Juan Martos.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al concursado D. Antonio Piera y Miras, formalizo la presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
P. S.
Sixto Pampliega.
(D.—158)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Fernando Ruano y Prieto, contra D. Evaristo García Castañedo, se ha acordado la venta, en pública subasta, de varios enseres y géneros de ultramarinos de la tienda situada en el número seis de la calle del Ancora, tasados en la cantidad de setecientos setenta y seis pesetas

de enero próximo, a las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario los días y horas hábiles, para que puedan examinarlos los que les con-venga.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(D.—157)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el mes de julio del corriente año, que se extiende para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, y precepto reglamentario.

Sesión ordinaria del día 2.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se acuerda aprobar una cuenta de Viuda de Francisco Varón, por cuatro pares de brodequines para los regadores de las calles, que importan 80 pesetas.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de mayo.

Respecto de una solicitud de doña Gregoria Pacheco, viuda del que fué oficial primero de este Ayuntamiento, durante varios años D. Mariano Alcalá, en atención a lo cual y a su crítica situación, interesa se la conceda pensión en la misma o parecida forma que se ha hecho con las viudas de otros empleados; se acuerda que para atender a la necesidad del momento, se la dé un socorro por la Alcaldía y que se haga una inspección en el Asilo para que salga, si hubiera algún acogido, que por sus circunstancias no deba estar y queden solamente los verdaderamente necesitados, como el caso de que se trata, y ver si entonces se la puede admitir.

Se acuerda desestimar como improcedente una instancia del maestro de música D. José Gómez Pérez, ofreciendo organizar la Banda municipal.

Se acuerda quede a estudio de la Comisión correspondiente la solicitud de los vecinos Cipriano López Plaza y José Díaz Heredero, interesando se varíe el emplazamiento de la fuente

Se acuerda quede a estudio la petición del Sr. Presidente de la Diputación provincial, de que se ratifique el acuerdo de 9 de enero de 1915, y se otorgue el beneficio de dispensar de los derechos de Consumos por las especies que consuman los acogidos del Hospicio, durante los meses del primer año, al ser trasladado a esta población.

La Corporación queda enterada de que se cobra por concurso con los fabricantes, el arbitrio sobre bebidas gaseosas.

El día 7 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Ordinaria supletoria del 9.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar una cuenta de D. Eustaquio Alcázar, por obras de guarnicionería y varios suministros desde abril a junio, que importa pesetas 105'35, y advertirle la divida por corresponder Capitulos distintos.

Se aprueba una cuenta de la señora Superiora del Hospital, por 126 estancias de enfermos pobres en el mismo, durante el mes de junio, que importan 252 pesetas.

Se aprueba la cuenta del encargado del Depósito municipal por 14 socorros a presos pobres en junio, que importan 7 pesetas.

Se aprueba la cuenta justificada de ingresos y gastos, por Consumos en junio, cuyo cargo son 18.492'93 pesetas, la data 3.447'90, quedando saldo a favor 15.045'03; acuerda la Corporación, quedar enterada del aumento de la recaudación de 1.879'35 pesetas, comparado con igual mes del año anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, cuyas consignaciones suman 26.146'41 pesetas.

A petición de los interesados se acuerda conceder agua por contador en la forma establecida a D. Antonio Lafuente y doña Gabriela y doña Leocadia Iparraguirre, para sus fincas calles del Capitán, 3 y Príncipe, 6 a 6 cuadruplicado, a condición de que instalen contador independiente para cada grupo de fincas.

Se acuerda dejar pendiente de aprobación, por estimar faltan datos, la liquidación de cuenta con D. José Rodríguez Monge, por suministro de exceso de luces gratuitas y pago de arbitrios de postes y carros.

Con relación al Asilo, se acuerda, aceptar la rebaja ofrecida por la señora Superiora del precio de las estancias a 75 céntimos; que no haga salir a ninguno de los acogidos sin perjuicio de que se forme relación de ellos con expresión de las circunstancias de familia, y a los de los que la tengan, se los llame para que recojan a aquellos que se encuentren en situación de poderlo hacer.

Se acuerda que se hagan visitas al Hospital y Asilo, realizando este ser-

vicio por turno mensual los Concejales y nombrar por el momento a los Sres. D. Francisco Ruiz y D. Escolástico Bustos, que se ofreció para el cargo de visitador con carácter permanente.

El día 14 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, por falta de número de Concejales.

Ordinaria del 21.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda admitir la dimisión de Alcalde Presidente, al que lo era, don Rafael Almaran García.

Se acuerda aprobar las siguientes cuentas: una de la Administración del Cementerio correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, cuyo cargo son 893'50 pesetas.

Una de los gastos de adquisición de material de Secretaría durante el mismo trimestre, que importa 471'90 pesetas.

Con relación a una solicitud del vecino D. Cándido Hernández, pidiendo autorización para construir una verja de madera, con citarilla de fábrica en el límite de su finca, junto a la fuente de la Reina, se acuerda que vaya al día siguiente la Comisión de Pelicía y encargada de Obras, para ver a lo que alcanza el terreno sobrante de dicha finca, y hacer la alineación etcétera, y dejar entre tanto en suspenso la resolución de la solicitud.

Con respecto a una carta del Director de la Banda de música municipal, se acuerda establecer como actos oficiales del Ayuntamiento y de asistencia gratuita, los que cita, y que a los demás que se le ordene asistir, cobren con arreglo a tarifa, de quien correspondan.

Se acuerda conceder la autorización que pide D. Francisco Talavera para abrir una zanja en la vía pública, para obra de sustitución de la tubería de desagüe de la casa de su propiedad, calle del Almíbar, 21, a condición de que dejen en las debidas condiciones después de la obra, el piso de la calle y la realicen a la brevedad posible, para no entorpecer el tránsito por la misma.

Con relación a una solicitud del Presidente de la Sociedad Patronal Obrera, en que pide se le concedan gratuitamente, terreno del tranzón núm. 1 del sesano para edificación de casas baratas para obreros, se acuerda quede sobre la mesa hasta tanto que se haga el debido estudio del asunto preciso para resolverle.

Respecto de la reclamación del señor Bustos, y otros Concejales, por no haberse celebrado la sesión correspondiente al día 14, de lo que se considera responsable al Sr. Alcalde, y petición de los mismos de que se de cuenta al Sr. Gobernador a los efectos procedentes, ofrece la presidencia comunicarlo como se desea.

Ordinaria del 28

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Previa la votación que determina la ley, queda nombrado interinamente Alcalde D. Doroteo Alonso Peral, por no haber obtenido mayoría absoluta.

Se acuerda nombrar a D. Francisco Ruiz, para que como Concejal y en unión del Sr. Alcalde, asista al acto de subasta para contratación del suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la población.

Se acuerda designar al auxiliar de Secretaría D. Fausto de la Vega, para que como comisionado del Ayuntamiento, haga el ingreso en Caja, de los mozos del actual reemplazo.

Se acuerda quedar la Corporación en extremo reconocida a los laudatorios conceptos contenidos en carta que es leída del Sr. Coronel del Regimiento de María Cristina, aquí acantonado, por la corrección observada por el pueblo durante las fiestas que se han celebrado con motivo del Santo Patrón del arma de Caballería a que fué invitado, las que se hacen constar en actas y que se contesta con la cortesía que corresponde.

Se acuerda conceder los auxilios de beneficencia al vecino pobre, que lo interesa, Inocente Gómez Ruiz.

A petición del interesado, que ofrece dejar sustituto, se acuerda conceder un mes de licencia al Médico titular D. Juan González Escalada.

Se acuerda aceptar la sustitución que ofrece el barrendero Francisco Navarro, interin se repone en su quebrantada salud, a condición de que sea reconocido y si resulta útil su hijo que ha de sustituirle.

Se toma en consideración la petición del Sr. Bustos de que sea atendida una petición de obreros que cooperaron a la extinción del incendio de la Central de Telégrafos o Teléfonos el 16 del actual, y se acuerda que se invite al dueño de la finca a que gratifique a los interesados por sus buenos servicios.

Se acuerda que se convoque a la Comisión de Festejos para que propongan los que hayan de celebrarse durante las próximas ferias y que en cuanto a corrida de toros se hagan gestiones cerca del Empresario de la Plaza.

Se acuerda que, sin perjuicio de que los dependientes municipales hagan el recuento de los postes y transformadores que de fluido eléctrico tiene el Sr. Rodríguez Monje instalados, para que, deducidos los que están enlavados en propiedad del Estado y particulares, y exentos, por consiguiente, la diferencia en más, pague el arbitrio correspondiente; la Alcaldía invita a dicho señor para que, también a su vez, presente un estado en el que conste el puesto y propiedad del terreno donde están fijos supradichos postes y transformadores y número en total de los que ascienden.

La Junta municipal no celebró ninguna sesión en este mes.

Aranjuez, 27 de agosto de 1920.

El Secretario,
Santiago Puerta.

Aprobado en sesión del día 26 de los corrientes.

Aranjuez, 29 de noviembre de 1920.

El Secretario,
Santiago Puerta.

V.º B.º

El Alcalde,
Doroteo Alonso.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de noviembre del corriente año, que se extiende para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal y preceptos reglamentarios.

El día 3 no se celebró la sesión ordinaria correspondiente por no reunirse número suficiente de Concejales
Sesión ordinaria supletoria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas:

Una de la señora Superiora del Hospital, por 68 estancias de enfermos pobres durante el mes de octubre último, que importan 136 pesetas.

Una del encargado del Depósito municipal, por 44 socorros a presos pobres en octubre pasado, que importan 32 pesetas.

La recaudación de consumos en repetido mes, en la que el cargo son: 17.150 pesetas 77 céntimos; la data, 3 359'61, con un saldo a favor 13.791 pesetas 16 céntimos, acordando también quedar la Corporación enterada y satisfecha de que en dicho mes resulta un aumento en la recaudación de 1.386 pesetas 70 céntimos, comparado con el mismo del año anterior.

Se acuerda y aprueba la distribución de fondos para este mes, cuyas consignaciones suman 21.101 pesetas 70 céntimos.

Se acuerda conceder al vecino don Felipe Escribano, la autorización que pide para establecer un quemadero de todas clases de animales en las afueras de la población, en terreno de su propiedad, último de los tranzones del Doleite.

Respecto a la petición del encargado del degüello de reses de cerda en el Matadero, quedada para resolver de la sesión anterior, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, asesorado como corresponda, resuelva lo que crea más conveniente y que se abone, si procede, el aumento desde esta fecha.

Con relación al asunto del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, se acuerda que por el Sr. Alcalde se gestione si puede obtenerse algún beneficio más de la casa Sobrinos de Peña Villarejo, única que se ofrece a prestarlo, y, de todos modos, que se haga el contrato cuanto antes.

El día 10 no pudo celebrarse la sesión ordinaria, correspondiente al mismo, por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dejar en suspenso una cuenta de la señora Superiora del Asilo, por estancias durante el mes de octubre, en tanto se gira visita para ver si es posible disminuir el número de acogidos.

Se acuerda aprobar las cuentas de los Farmacéuticos señores Montero, Rodríguez, Martín, González Palacios y Correa, por suministro de medicamentos para beneficencia durante el mes de agosto, que suman 672 pesetas 95 céntimos.

Se acuerda conceder la autorización que pide D. José Ruiz Lozano para abrir una zanja en la calle del Rey para instalar una tubería de desagüe de materias fecales de la casa llamada «Quarterón», ocupada por el Hospicio, y a condición de que deje en debidas condiciones el piso de la calle, después de tapada aquélla.

Se acuerda quedar enterada del resultado del segundo sorteo efectuado el día 30 de octubre último, para amortización de diez acciones de agua de «El Algabe».

Se acuerda que todos los Concejales, a más de la Comisión de Hacienda, se reúnan para estudiar e informar respecto a la proposición del Concejal Sr. Villaseca, de compra de la casa Negra, hoy arrendada, y que ocupa el Hospicio.

Se continuará.

JUNTA SINDICAL DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. Eduardo S. Gutiérrez ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y cinco del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Un título serie D enee mil quinientos noventa y tres de la Deuda interior, emisión mil novecientos diez y nueve.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos veinte.—El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.—El Interesado, Eduardo S. Gutiérrez.—El Secretario, P. Labat y Calvo.

(A.—862)

AVISO

Se traspasa la tienda de Ultramarinos sita en esta Corte, calle de la Esgrima, número nueve, de la propiedad de D. Florencio López, a D. Antonio Doldán, lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—863)